

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Autorización para realizar rifas y sorteos

Última actualización: 04 octubre, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Subsecretaría del Interior la autorización para realizar una vez al año rifas y sorteos dentro del territorio nacional. Pueden ser actividades de alcance comunal, regional o nacional.

Este beneficio permite a personas jurídicas que se dedican a obras de beneficencia privada, a las sociedades mutualistas, Bomberos, entre otras, realizar este tipo actividades para recaudar fondos.

El trámite está disponible durante todo el año en las **intendencias regionales o en el Departamento Social de la Subsecretaría del Interior**. La solicitud debe ser presentada con **60 días hábiles** de anticipación.

¿A quién está dirigido?

- Personas jurídicas que realizan obras de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, caridad o asistencia social.
- Sociedades mutualistas.
- Bomberos.
- Instituciones deportivas con personalidad jurídica.
- Organismos de Gobierno que, careciendo de personalidad jurídica, tengan por finalidad la educación, la caridad o la asistencia social.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

región o todo el país, de lo contrario debe ser dirigida al intendente regional de la zona que corresponda. Debe incluir nombre y domicilio de la entidad solicitante, fecha en que se desea efectuar la rifa o sorteo, indicar las especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles que serán rifados o sorteados, especificando su valor unitario. El documento también debe detallar cómo se invertirán las utilidades que se obtengan y la cantidad de boletos que desea emitir y su valor unitario.

- Estatutos de la institución, en caso de contar con ellos.
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, si procede.
- Certificado del Servicio de Impuestos Internos con la tasación de las especies que se rifarán o sortearán, el documento debe incluir el impuesto a pagar.
- En caso de rifa o sorteo de bienes inmuebles, adjuntar certificado de gravámenes y prohibiciones y estudio de títulos hecho por abogado o abogada.
- Declaración jurada de las personas que tendrán a su cargo la organización de la rifa o sorteo, debe incluir nombre completo, número de cédula de identidad y domicilio, y además indicar su relación con la institución solicitante, el documento debe ser hecho por el o la representante legal de la entidad.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos (según corresponda).
2. Si la rifa o sorteo tiene carácter regional diríjase a la [intendencia regional](#) que corresponda. Si es de carácter nacional o abarca a dos o más regiones, acuda al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ubicado en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago, región Metropolitana](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una autorización para realizar rifas y sorteos.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de autorización. En caso de ser aprobado su requerimiento recibirá el decreto que autoriza la realización de una rifa o sorteo, éste será entregado por correo electrónico o a través de carta certificada. También existe la posibilidad de concurrir a retirarlo a la misma oficina donde efectuó el trámite.

Para consulta puede llamar a los siguientes teléfonos: +56 2 2486 32 74 y +56 2 2486 32 88.